



Nº 901 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 14 OCT 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 564-2019-GR PUNO/GRPPAT, Opinión Legal Nº 303-2019-GR PUNO/ORAJ, Oficio Nº 194-2019-GR PUNO/ORAJ, Memorando Nº 894-2019-GR PUNO/GGR, Oficio Nº 1336-2019-GR PUNO/GRPPAT e Informe Legal Nº 912-2019-GR PUNO/ORAJ, sobre aprobación de la MEMORIA ANUAL 2018 DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 21º, literal n), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, es atribución del Gobierno Regional, presentar la Memoria Anual al Consejo Regional;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Oficio Nº 564-2019GR PUNO/GRPPAT, ha presentado el consolidado de la Memoria Anual 2018 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; para efectos, de su presentación al Consejo Regional;

Que, la Memoria Anual 2018 presentada, sistematiza y cuantifica los resultados de a gestión, realizados durante el período 2018, con la finalidad de presentar los productos obtenidos de las acciones contenidas en el Plan Operativo Institucional y Proyectos de Inversión Pública, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, las prioridades del Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021 y del Plan Estratégico Institucional 2018-2020, instrumento técnico para la programación de actividades operativas;

Que, la Memoria Anual 2018, cuenta con la aprobación del Directorio de Gerentes Regionales, según Acta de Reunión de fecha 12 de Julio 2019; por lo que, en opinión de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es procedente que la Gobernación Regional apruebe mediante acto resolutivo, la Memoria Anual 2018 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y disponga su presentación al Consejo Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MEMORIA ANUAL 2018 DEL PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, que en un ejemplar de ochenta y cuatro (84) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, mediante la instancia correspondiente, es la responsable de su presentación al Consejo Regional, su difusión y de su publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA GOBERNADOR REGIONAL (E)